



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
CÓDIGO: 70 001 31 05 003
Carrera 16 No. 22-51, Torre Gentium Tercer Piso
Sincelejo – Sucre

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 TRÁMITE Y JUZGAMIENTO CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INCOADO POR ORLANDO ENRIQUE SALCEDO GARRIDO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, RADICACIÓN 70001-31-05-003-2018-00249-00.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Sincelejo - Sucre, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

ACTUACIÓN PROCESAL SURTIDA: Audiencia del artículo 80 del CPTYSS

Hora de Inicio:11:11 am

Hora final: 11:37 am

No. CD: 1

INTERVINIENTES:

Juez: NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS

Demandante: ORLANDO ENRIQUE SALCEDO GARRIDO (No asistió)

Apoderado parte demandante: (Asistió)

Demandado COLPENIONES:

Apoderado del demandado: (Asistió)

Ministerio Publico (Asistió)

AUTORIZACIÓN DE LA GRABACIÓN: Art. 73 CPTSS, los Acuerdos del C.S. de la Jud acuerdo PCSJ2011567 del 05 de junio del 2020 y el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

CONSTANCIA ASISTENCIA: La audiencia debió empezar a las 11:00 am, sin embargo, inició a las 11:11 am, por inconvenientes en la conexión de internet

debido a las constantes lluvias. Se hacen presentes a esta audiencia virtual los apoderados de las partes y el Ministerio Público.

AUTO DE SUSTANCIACION:

Como quiera que el apoderado de la parte demandante al descorrer el traslado de la prueba allegada por COLPENSIONES, indicó que el demandante tiene más semanas cotizadas a la fecha que las que tenía al 2019, en aras de encontrar la verdad real y conforme a las facultadas oficiosas previstas en el art 54 CPTSS, el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR PRUEBA DE OFICIO, en el sentido de REQUERIR A COLPENSIONES para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue al proceso via mail, HISTORIA LABORAL ACTUALIZADA A SEPTIEMBRE DE 2020, del demandante ORLANDO ENRIQUE SALCEDO GARRIDO, identificado con C.C. 6.813.768.

SEGUNDO: HACER RECESO de la presente audiencia para que tenga lugar el 25 de noviembre de 2020, a las 11 am, en la que se clausurará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponde.

PROVIDENCIA NOTIFICADA EN ESTRADOS

CONSTANCIA: Se les requiere a los abogados y al Ministerio, a fin que estén pendientes del estado virtual, por ser el medio mediante el cual se les correrá el traslado de la prueba de oficio decretada.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PREENTE DILIGENCIA, LA MISMA SE TERMINA SIENDO LAS 11:37 AM

LA JUEZ

NARDA MARCEL CABEZAS VARGAS.

Firmado Por:

NARDA MARCELA CABEZAS VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb3c96e42cba648e3b03941059cc730fc2f26cfc3ba06992fefe87881643e9f5

Documento generado en 14/10/2020 12:33:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>